

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
Nombre del trámite o servicio:	Licencia para el uso u operación de equipos o fuentes radiactivas para la industria, la enseñanza y la investigación
Institución:	Comisión de Energía Atómica de Costa Rica
Dependencia:	Departamento Financiero Administrativo.
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	San Fco. de Goicoechea, Edificio El Solar de la Abadía, 25 mts Oeste de la Escuela Claudio Cortés, Locales 4 y 5, Piso 2°. Horario: de 8:00 am a 4:00 pm, jornada continua. Dirección eelctrónica: coatom@racsa.co.cr
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:	De conformidad con las disposiciones de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos N°4383 deñ 18 de agosto de 1969, y el Reglamento de Protección contra las radiaciones ionizantes, Decreto Ejecutivo N°24037 del 18 de marzo de 1995 y previo permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud y Resolución.
Requisitos	Fundamento Legal
Nota de solicitud o renovación de Licencia	Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, N°4383, Capítulo I, Artículo 2, inciso b, Capítulo III, Artículo 19 al 29.
Llenar hoja informativa que se proporciona en la web de catálogo de trámites o en las oficinas.	Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, N°4383, Capítulo I, Artículo 2, inciso b, Capítulo III, Artículo 19 al 29.
Cpia de Resolución y del permiso sanitario de funcionamiento emitidos por el Ministerio de Salud.	Ley General de Salud, Artículo 248.
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta http://www.gaceta.go.cr	
Plazo de resolución:	10 días hábiles
Vigencia:	De acuerdo a la vigencia del Ministerio de Salud.
Costo del trámite o servicio:	No tiene costo.
Formulario(s) que se debe(n) presentar:	ACTUALIZACIÓN LICEN.DOC
Funcionario Contacto	
Oficina o Sucursal:	Secretaría
Nombre:	Noris Watson Creed
Email:	coatom@racsa.co.cr
Teléfono:	2248-1591
Fax:	2221-8680
Notas:	

HOJA DE RUTA

TRÁMITE O SERVICIO: Reglamentar el Capítulo III y IV de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, N°438.

DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA: Diseño y redacción del reglamento para que el ciudadano pueda gestionar la licencia de la CEA.

FUENTE: Mejora identificada por la unidad que realiza el trámite.

PLAZO DE IMPLEMENTACION:

INICIO	FINAL	DURACIÓN
13/11/2016	15/12/2017	397,0

IMPACTO:

Claridad y transparencia para el ciudadano a la hora de solicitar la licencia que por ley le corresponde otorgar a la CEA:

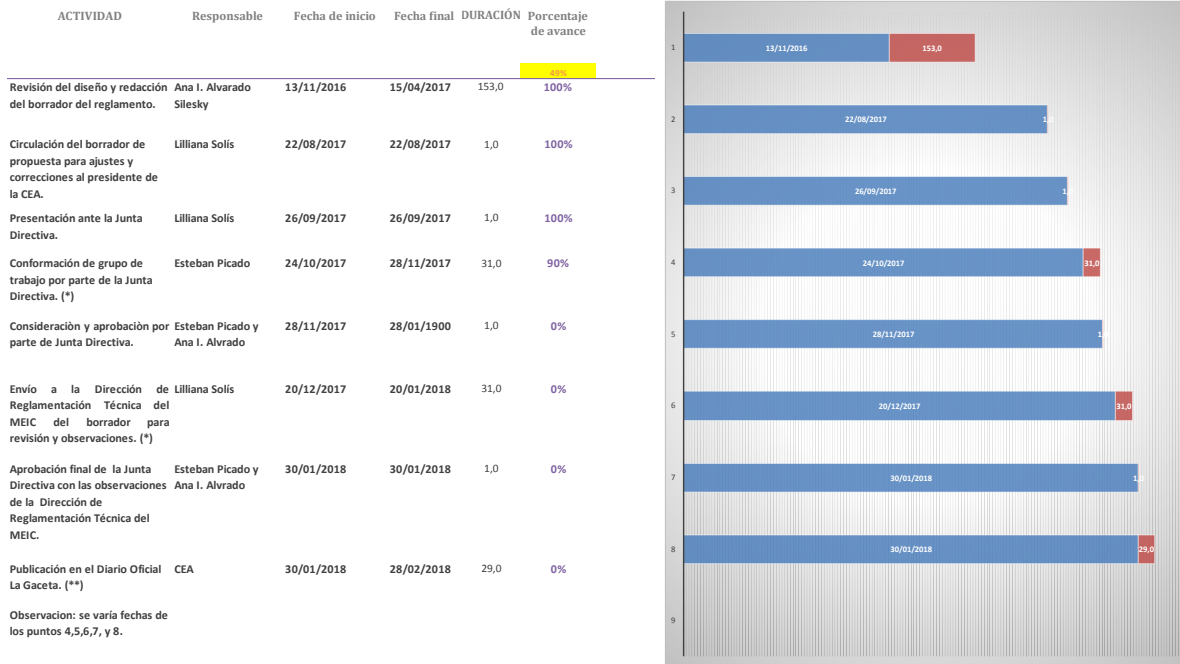
LIDER: Licda. Ana I. Alvarado Silesky

EQUIPO QUE ACOMPAÑA/PARTICIPA: M.Sc. Lilliana Solís Díaz, Oficial de Simplificación de Trámite, junto con la comisión creada en el 2014 e integrada por: Noris Watson Creed, Emilia Solís Díaz y la Junta Directiva de la CEA.

PRÓXIMOS PASOS: Se concluyo la propuesta borrador de reglamento a la Junta Directiva para que considere la propuesta analizada por el grupo de trabajo conformado por Miembros de la Junta Directiva y la responsable del trámite para realizar el analisis y ajuste final del documento, se espera que la Junta Directiva conozca el trabajo elaborado por el grupo a fin de considerar la aprobación de la propúesta de reglamentaoión. Posteriormente enviar documento al Departamento de Reglamentación Técnica del MEIC, luego presentarlo nuevamente a la Junta Directiva, realizar la publicación en el diario oficial La Gaceta y en la pagina web.

REQUERIMIENTO EN RECURSOS: pago de Honorarios a un Abogado para la redacción y revisión del reglamento y pago de la publicación en La Gaceta (ambas actividades depende del momento en que se lleven a cabo).

Planificador del proyecto



NOTAS:

El Planificador del Proyecto ha sido ajustado a partir la actividad No. 4, por disposición de la Junta Directiva. La Administración cumplió en tiempo y forma con las siguientes actividades: 1- Revisión del diseño y redacción del borrador del reglamento. 2- Circulación del borrador de propuesta para ajustes y correcciones al Presidente de la CEA. y 3- Presentación ante la Junta Directiva. El cronograma fue ajustado para concluir lo programado en el 2017 y se espera llevar a cabo la última actividad a más tardar el 28 de febrero de 2018. El ajuste realizado a partir de la acción No. 4 modificó las fechas iniciales y finales de varias actividades, así mismo, incluyeron las actividades 4 y 5 por lo que el porcentaje de avance correspondió a un 50% y se extendió por un período de dos meses adicionales las actividades para el cumplimiento del Plan de Mejora Regulatoria propuesto para el año 2017.

(*) La Junta Directiva acordó en sesión No. 08-17 de fecha 24 de octubre, conformar un grupo de trabajo integrado por 3 Miembros de Junta Directiva, la responsable del trámite y la funcionaria a cargo del trámite para revisar, ajustar y corregir la propuesta de reglamento. La reunión de trabajo se llevó a cabo el martes 31 de octubre, se discutió ampliamente el contenido y fondo de la propuesta de reglamento, los participantes realizaron aportes y correcciones los cuales serán consolidados por parte de la responsable del trámite quien presentará el documento ante la Junta Directiva en sesión 09-17 de fecha 28 de noviembre próximo. Se espera que en dicha sesión pueda ser aprobado el documento final de reglamento del trámite y disponer de directrices y criterios para la elaboración del formulario costo-beneficio a fin de completar los requerimientos solicitados por la Dirección de Reglamentación Técnica y enviar ambos documentos a más tardar el 20 de diciembre a dicha Dirección.

(**): La publicación en el diario oficial La Gaceta está sujeta a la revisión del único trámite de la CEA por parte de la Dirección de Reglamentación Técnica y la aprobación final de la Junta Directiva para su publicación.

HOJA DE REPORTE DE AVANCES DEL PLAN DE MEJORA REGULATORIA

TRÁMITE O SERVICIO	Reglamentar el Capítulo III y IV de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, N°4383 del 18 agosto de 1969.	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META:	<u>15/12/2017</u>
ENTIDAD A CARGO:	Departamento Financiero Administrativo	PERSONA CONTACTO:	Noris Watson Creed
DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:	Reglamentar el Capítulo III y IV de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos, N°4383 del 18 agosto de 1969.	IMPACTO ESPERADO:	Claridad y transparencia para el ciudadano a la hora de solicitar la licencia que por ley le corresponde otorgar a la CEA.
FECHA DEL REPORTE:	31 de octubre 2017	PORCENTAJE DE AVANCE:	49%
AVANCE CUALITATIVO:	De acuerdo con lo programado ()	Con rezago en lo programado (x)	Con riesgo de incumplimiento ()
INDICAR DE MANERA RESUMIDA, LOS PRINCIPALES AVANCES	El documento Borrador del Reglamento preparado por el area administrativa y remitido al señor Presidente fue presentado en Sesión No. 8-17 del 24 de octubre para las observaciones y aprobación respectiva por parte de la Junta Directiva. Una vez revisado se acordó conformar una Comisión Interna integrada por los miembros de Junta Directiva y personal administrativo de la institución para valorar algunos aspectos técnicos y realizar los cambios que sean necesarios. El 31 de octubre se realiza la Sesión de Trabajo donde se valoran los posibles cambios y se incorporan las recomendaciones, las mismas serán presentadas en la Sesión de Junta Directiva No.9-17 del 28 de noviembre para su respectiva aprobación.		
¿SI LA MEJORA SE CLASIFICA CON REZAGO O RIESGO DE INCUMPLIMIENTO?	INDIQUE LAS LIMITACIONES: Se reitera las limitaciones de recurso humano y presupuestario para abordar el tema (la institución solo cuenta 5 funcionarios) quienes deben desempeñar multiples funciones y actividades institucionales. La falta de recursos para contratar una asesoría legal que colaborara en la elaboración y revisión del reglamento, ha sido uno de los elementos limitantes más significativos. De acuerdo al planificador se presenta un retraso en el cronogramas en lo que respecta al punto 4, 5, 6, 7 y 8.		
SI SE HAN REALIZADO AJUSTES SUSTANCIALES AL PLANIFICADOR, INDIQUE CUALES	<input type="checkbox"/> INCLUSION DE NUEVAS ACTIVIDADES <input checked="" type="checkbox"/> CAMBIO DE FECHAS EN LAS ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> ELIMINACION DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFIQUE) _____		
¿EXISTEN ALERTAS QUE REQUIERAN LA COLABORACIÓN DEL MEIC O DEL CONSEJO PRESIDENCIAL DE GOBIERNO?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	INDIQUE CUALES ALERTAS:	
¿SE ADJUNTAN DOCUMENTOS SOPORTE?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	ESPECIFIQUE QUÉ DOCUMENTOS:	
NOTA: Se debe adjuntar el "Planificador del proyecto" donde se demuestra el avance de las actividades y por ende el porcentaje de avance general de la reforma.			